



PROGRAMA ENLACES DE ESTANCIAS UNIVERSITARIAS UCM

I Convocatoria de estancias universitarias en el Programa Enlace-Zamora para estudiantes de la UCM

(De 17 al 29 de julio de 2023)

1. Presentación del programa

El Vicerrectorado de Estudiantes está desarrollando un programa que se denomina ENLACES, que consiste en estancias universitarias en diferentes localidades, con vocación interdisciplinar, con el fin de que estudiantes, docentes e investigadores realicen actividades, talleres o desarrollen proyectos desplazándose a las localidades anfitrionas durante un tiempo determinado de estancia según cada caso y propuesta, preferentemente en los meses de verano o durante los períodos no lectivos. El objetivo es colaborar en la cohesión social y territorial, generando sinergias positivas entre la UCM y los territorios que sufren más los efectos del vaciamiento de población de nuestro país.

Una de estas redes del Programa Enlace es la provincia de Zamora, que se inicia con la firma de un acuerdo marco de colaboración con las siguientes entidades locales, que da soporte jurídico y canaliza los recursos necesarios para la organización de las estancias:

- La Diputación Provincial de Zamora
- La Fundación hispano-portuguesa Rei Afonso Henriques
- El Círculo de Autónomos y Emprendedores de Castilla y León (CyLCAE).

Estas estancias en la provincia de Zamora tienen vocación de desarrollarse en varios años, lo que permitirá una mayor profundización en las interrelaciones con la comunidad local y su geografía, a la vez que facilita el planteamiento a medio y largo plazo de las actividades o proyectos que vayan surgiendo.

2. Localización:

El alojamiento y las actividades tendrán lugar en diferentes localidades de la provincia de Zamora, pero la ubicación principal será la sede de Zamora de la Fundación hispano-portuguesa Rei Afonso Henriques. Dirección: Avenida Nazareno de San Frontis, s/n. C.P.: 49027 Zamora. Web: <http://www.frah.es/>



La Fundación es una institución privada con participación pública creada el 7 de febrero de 1994 con sedes en Zamora y Bragança. El fin básico de la Fundación es contribuir al bienestar de las gentes del Valle del Duero, así como profundizar en las relaciones culturales, sociales y económicas entre el Norte de Portugal y la Comunidad de Castilla y León. Las instalaciones de la Fundación en Zamora acogen una obra de interés arquitectónico, que conserva las ruinas del antiguo convento gótico de San Francisco situado a orillas del Duero, frente a la ciudad y al mismo tiempo cuenta con una nueva construcción que alberga distintas zonas de uso, incluyendo aulas y salas de utilización polivalente, área residencial y sala de investigación, entre otras muchas dependencias. La sede zamorana que responde al proyecto del arquitecto Manuel de las Casas, cuenta con un espacio construido de 3.500 metro cuadrados, rodeado de una amplia zona ajardinada a orillas del Duero y con magníficas vistas a la ciudad.

3. Número de plazas y financiación

Se ofertan hasta 20 plazas para participar en las estancias universitarias de verano en Zamora en la segunda quincena del mes de julio de 2023, que incluyen alojamiento y manutención.

Los gastos derivados del alojamiento y manutención de los participantes están a cargo de las entidades locales anfitrionas, tal como prevé el acuerdo marco de colaboración mencionado en el punto uno de esta convocatoria.

Los estudiantes seleccionados se harán cargo de los gastos de transporte entre su domicilio y la sede de la Fundación Rei Afonso Henriques de Zamora.

Al ser una actividad UCM dentro del curso académico 2022-23, la cobertura de seguros sanitario y de riesgos será la incluida con carácter general en la matrícula de los estudiantes participantes.

4. Fechas

Las estancias tendrán una duración de dos semanas, del 17 al 29 de julio de 2023. Los participantes deberán presentarse en la sede indicada en la base 2 el lunes 17 de julio entre las 9,30 y las 12,00 horas. La salida será el viernes 29 de julio a las 13,00 horas.

5. Actividades

La programación de actividades guardará un equilibrio con el necesario tiempo libre de los participantes. Asimismo, estas estancias buscan la colaboración entre los estudiantes y los profesores o invitados participantes, que organizarán un programa de actividades en torno a temas de interés. Se trabajará en equipo, y cada participante abordará los objetivos partiendo de su bagaje académico y/o investigador, facilitando que tengan una experiencia de contacto con diferentes enfoques disciplinares, absorban conocimiento y referencias, conozcan el entorno e interactúen de manera distendida con la comunidad local.

Con estos fines, se elaborará un programa de actividades que se dará a conocer a los estudiantes seleccionados. En esta primera edición se pondrá el foco en las “transiciones” del mundo rural desde distintas miradas, sobre aspectos que van desde los cambios profundos en el ser humano a los que ocurren en la naturaleza y el entorno.

6. Requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria todos aquellos estudiantes que estén cursando estudios oficiales de grado, máster o doctorado en la UCM.

En el caso de estudiantes de grado, deberán haber superado un mínimo de 60 créditos.

Los solicitantes deberán haber formalizado la matrícula a tiempo completo del curso 2022-2023.

7. Plazo de solicitud y documentación

Los solicitantes deberán completar el formulario disponible en <https://www.ucm.es/resultados-y-premios> desde el mismo día de su publicación hasta el 9 de junio de 2023.

Con la solicitud adjuntarán la documentación que se solicita. Una vez validado electrónicamente, el estudiante recibirá un correo confirmando si su tramitación ha sido correcta. Sin este trámite no se dará por presentada la solicitud. La presentación de todos los documentos es obligatoria. En caso de no adjuntarlos, el solicitante será excluido del proceso de selección.

Documentación para aportar:

- Fotocopia del DNI o equivalente por nacionales de estados de la Unión Europea o del NIE en el caso de estudiantes extranjeros.
- Certificación académica en la que figuren las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas en el estudio que esté cursando en la UCM, o en la titulación que le haya dado acceso al máster oficial.
- Carta de motivación con extensión máxima de una página.

8. Evaluación de solicitudes

El órgano instructor del procedimiento será el Vicerrectorado de Estudiantes. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de adjudicación de plazas se constituirá la siguiente Comisión de Selección:

- a) Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- b) Vicerrector de Tecnología y Sostenibilidad.
- c) Asesora de la Vicerrectora de Estudiantes
- d) Director de Estudiantes.
- e) Dos representantes designados por la Delegación Central de Estudiantes.
- f) La Jefe del Servicio de Becas, que actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.

En todo caso, la Comisión de Selección designada considerará cuantas cuestiones puedan surgir en el transcurso de la gestión de la presente convocatoria y actuará en consecuencia.

No se evaluarán las solicitudes presentadas por estudiantes que no hayan presentado la documentación en el plazo de 5 días hábiles, una vez requerida por el Servicio de becas conforme al art. 73 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Esta convocatoria es en régimen de concurrencia competitiva entre las personas que cumplan los requisitos generales exigidos. Las becas se concederán en orden descendente, de acuerdo con la puntuación obtenida por el estudiantado propuesto para concesión.

Si el número de solicitudes admitidas que se ajusten a los criterios de selección previsto en la base 9 sumase una cantidad superior al número máximo de plazas disponibles por área de conocimiento, la Comisión de Selección establecerá un orden de prelación en la concesión de las plazas siguiendo los siguientes criterios de baremación (máximo 15 puntos):

- Nota media del expediente académico en escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de dos decimales.
- Carta de motivación. Hasta 5 puntos.

La puntuación mínima requerida para ser adjudicatario de una plaza es de 10 puntos.

En todo caso, la Comisión de Valoración considerará cuantas cuestiones puedan surgir en el estudio de los casos y actuará en consecuencia. Asimismo, podrá requerir a las personas solicitantes que aporten cualquier otra documentación necesaria y aclaratoria para el otorgamiento de las Ayudas.

Asimismo, en la puntuación la Comisión se guiará por los valores de la UCM en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con las situaciones de diversidad. Asimismo, podrá valorar adicionalmente las candidaturas con vinculación o arraigo con el territorio de este programa Enlaces-Zamora.

9. Procedimiento de selección

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Universidad comunicará mediante correo electrónico aquellas solicitudes que deban subsanar abriendo un plazo de 5 días naturales para posibles subsanaciones. Una vez terminado este plazo la comisión de selección ordenará las solicitudes y elevará a la Vicerrectora de Estudiantes la propuesta de resolución. Se constituirá la lista de suplentes siguiendo el orden de prelación que sustituirán a las personas adjudicatarias que, por cualquier causa, finalmente no puedan ir a las estancias universitarias.

Las 20 plazas se adjudicarán entre los estudiantes que cumplan los requisitos de esta convocatoria, aplicando preferentemente un criterio distributivo homogéneo por área de conocimiento según los estudios que cursen los solicitantes.

Dicha distribución se hará por la Comisión de Selección prevista en la base 8, siguiendo sus criterios, y los que se indican a continuación:

- Se distribuirán las solicitudes en 4 áreas de conocimiento, adjudicándose cinco plazas en cada una siempre que haya suficientes candidaturas de estudiantes matriculados en titulaciones de cada área.
- En caso de que no haya suficientes candidaturas de un área de conocimiento, la Comisión de Selección distribuirá las plazas sobrantes entre las demás áreas de conocimiento de la manera que considere más alineada con los objetivos de estas estancias.

10. Resolución de adjudicación de plazas

La resolución de concesión de las plazas corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes por delegación del Rector, de conformidad con los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, en aplicación del artículo 8 del Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero de 2021 de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (publicado en el BOCM de 14 de enero de 2021).

En un plazo de cinco días naturales desde la publicación de la citada resolución se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas. Éstas serán estudiadas por la Comisión, que elevará la correspondiente propuesta de resolución, procediéndose a continuación a publicar mediante Resolución Rectoral, y por los mismos medios señalados la resolución definitiva.

El Vicerrectorado de Estudiantes hará pública en la página web de la UCM <https://www.ucm.es/becas-ayudas> la resolución definitiva de concesión de estas plazas con indicación de la puntuación obtenida por los candidatos. La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

Las personas seleccionadas deberán cumplir el período completo de las estancias. Si un estudiante seleccionado no pudiera realizar la estancia en las fechas asignadas, deberá notificarlo con al menos 20 días de antelación al correo: scvre@ucm.es

11. Revocación

La adjudicación de plaza se podrá revocar en caso de que se descubra que concurrió ocultación o falseamiento de datos. Corresponde la instrucción del expediente a la Vicerrectora de Estudiantes, y su resolución al Rector, de conformidad con los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

Asimismo, la adjudicación de plaza podrá ser revocada en caso de que el estudiante beneficiario no cumpla con las normas de convivencia durante las estancias, o con las reglas de participación en las actividades, a criterio motivado de la coordinadora de las estancias universitarias.

12. Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen la ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y art.9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra su resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

13. Cesión de datos de carácter personal

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de becas de organismos públicos; soporte en los procesos de tramitación de las solicitudes y de notificación de las concesiones, comunicación de las denegaciones, gestión de recursos y aumentos de cuantía. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

Madrid, 26 de mayo de 2023 La Vicerrectora de
Estudiantes

Rosa María de la Fuente Fernández